

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref: Expediente No. 00-052.533

Solicitud de patente titulada: "TAPAS DEFORMABLES PLASTICAS PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARRESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA"

Solicitante: CARVAJAL S.A.

### MEMORIAL DE ALCANCE

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, dando alcance a la reunión sostenida en el día 10 de diciembre de 2007, con el doctor Giancarlo Marccenaro y en atención a que hasta hace unos años ostenté la calidad de apoderado del solicitante dentro del trámite de la referencia, me permito poner en su conocimiento las siguientes circunstancias, con miras a que ese Despacho pueda encontrar una fórmula que permita restablecer los derechos del solicitante a continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

1. Como primera medida, debo aclarar que ostenté la calidad de apoderado del solicitante en el presente trámite hasta el día 6 de Noviembre del año 2002, fecha en la cual, otorgué, por instrucciones del solicitante, una sustitución de poder designando como nuevo apoderado en el presente trámite al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez. En este sentido, resulta claro que por mayores sustituciones o actuaciones posteriores que se hubiesen podido llevar a cabo dentro de este expediente, mi poder, con todas sus facultades, si no era reasumido posteriormente de manera expresa, debía tenerse como

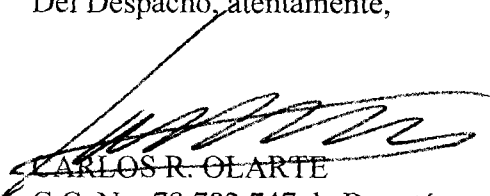
revocado en virtud de la sustitución otorgada al nuevo representante, según lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Civil.

2. Aclarado lo anterior, me permito señalar que en julio del año 2003, me retiré como socio de la firma Baker & McKenzie para fundar mi propia firma OlarteRaisbeck. En vista de esta decisión, y teniendo en cuenta la gran cantidad de asuntos que para esa fecha manejaba en Baker & McKenzie y que continuarían bajo el control de los abogados de dicha Firma, suscribí alrededor de 500 sustituciones de poder para que los abogados de ésta pudieran continuar sin contratiempos representando los intereses de los clientes que permanecían bajo su control. Lo anterior resultaba apenas lógico desde el punto de vista de la responsabilidad profesional, pues en ningún momento podían dejarse estos asuntos sin un representante; es decir, mal habría hecho en renunciar a los poderes de manera masiva generando riesgos inaceptables para el cliente debido a las demoras en el otorgamiento de nuevos poderes.
3. Suscribí sustituciones para cada uno de los expedientes de patente que se encontraban en el archivo de la Firma Baker & McKenzie, sin hacer una revisión individual sobre la continuidad de mi representación en tales casos, sino simplemente para garantizar que, **en caso de ser requerido**, cualquier abogado de Baker & McKenzie pudiese asumir la representación de los intereses de cada uno de los clientes para los cuales había un expediente en dicha Firma.
4. En vista de lo anterior, asumí que Baker & McKenzie presentaría las sustituciones suscritas en los casos en donde resultaran pertinentes. Sin embargo, entiendo que la presentación de estas sustituciones se efectuó de manera masiva y sin atender efectivamente a la continuidad de la representación de los intereses de cada cliente por parte de algún abogado de la firma Baker & McKenzie y, por esta razón, se produce hoy la confusión que da lugar a la declaración de abandono sobre la solicitud de la referencia.
5. Ahora bien, no obstante que en este caso se presentó inadecuadamente una sustitución, generando una confusión que terminó por afectar injustificadamente los intereses del solicitante, es necesario señalar que la SIC no podía haber recibido como válida la sustitución posteriormente radicada, y debía haber notificado del requerimiento de fondo al doctor Sergio Cabrera. Lo anterior, como quiera que en la sustitución por mi suscrita y posteriormente aportada por Baker & McKenzie, no se reasumía el poder inicialmente sustituido al doctor Cabrera y, en consecuencia, la sustitución de mi parte al doctor

Álvaro Correa debía tenerse como no válida, pues bajo tales condiciones, mi facultad de representar al solicitante y de sustituirla en otro apoderado, no tenía efectos. Igualmente, esto responde a la real intención del titular del trámite, quien en ningún momento pretendió revocar el poder en su momento sustituido al doctor Cabrera, interés que en últimas es el que debe salvaguardar ese Despacho en aras de pronunciarse de fondo sobre una solicitud planteada y más cuando esta ha requerido de un enorme esfuerzo en términos de tiempo y costo.

6. Así las cosas, y no sin antes lamentar la confusión generada, en lo que a mi firma de la sustitución compete, solicito que la SIC considere la posibilidad de revocar directamente la Resolución que declara abandonado el presente trámite y que proceda a notificar al apoderado Sergio Cabrera, de manera que se corrija esta situación y se verifique la garantía de la debida notificación.

Del Despacho, atentamente,

  
CARLOS R. OLARTE  
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá  
T.P. 74.295 del C.S.J.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref: Expediente No. 00-052.533

Solicitud de patente titulada: "TAPAS DEFORMABLES PLASTICAS PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARRESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA"

Solicitante: CARVAJAL S.A.

### MEMORIAL DE ALCANCE

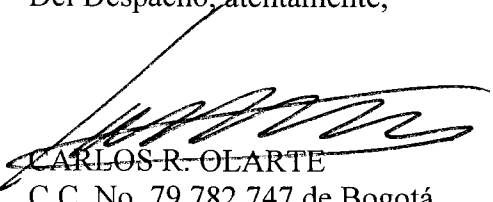
CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, dando alcance a la reunión sostenida en el día 10 de diciembre de 2007, con el doctor Giancarlo Marccenaro y en atención a que hasta hace unos años ostenté la calidad de apoderado del solicitante dentro del trámite de la referencia, me permito poner en su conocimiento las siguientes circunstancias, con miras a que ese Despacho pueda encontrar una fórmula que permita restablecer los derechos del solicitante a continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

1. Como primera medida, debo aclarar que ostenté la calidad de apoderado del solicitante en el presente trámite hasta el día 6 de Noviembre del año 2002, fecha en la cual, otorgué, por instrucciones del solicitante, una sustitución de poder designando como nuevo apoderado en el presente trámite al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez. En este sentido, resulta claro que por mayores sustituciones o actuaciones posteriores que se hubiesen podido llevar a cabo dentro de este expediente, mi poder, con todas sus facultades, si no era reasumido posteriormente de manera expresa, debía tenerse como

Álvaro Correa debía tenerse como no válida, pues bajo tales condiciones, mi facultad de representar al solicitante y de sustituirla en otro apoderado, no tenía efectos. Igualmente, esto responde a la real intención del titular del trámite, quien en ningún momento pretendió revocar el poder en su momento sustituido al doctor Cabrera, interés que en últimas es el que debe salvaguardar ese Despacho en aras de pronunciarse de fondo sobre una solicitud planteada y más cuando esta ha requerido de un enorme esfuerzo en términos de tiempo y costo.

6. Así las cosas, y no sin antes lamentar la confusión generada, en lo que a mi firma de la sustitución competa, solicito que la SIC considere la posibilidad de revocar directamente la Resolución que declara abandonado el presente trámite y que proceda a notificar al apoderado Sergio Cabrera, de manera que se corrija esta situación y se verifique la garantía de la debida notificación.

Del Despacho, atentamente,

  
CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá  
T.P. 74.295 del C.S.J.